

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO
LEY N° 30453

ACTA
ASAMBLEA GENERAL
09 DE DICIEMBRE DEL 2016

HORA DE INICIO : 09:00 a.m. (Segunda Convocatoria)
HORA DE TÉRMINO : 02.30 p.m.
LUGAR : Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud
6to Piso sito en Avenida Arequipa N° 810, del distrito de Cercado de Lima.

ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

1. DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA REP. DGGDRH - MINSA PRESIDE

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

1. DR. JUAN VILLENA VIZCARRA	REP. UNMSM
Rep. Alterno DR. MARIO CARRION CHAMBILLA	
2. DR. AUGUSTO AQUILINO DÍAZ SÁNCHEZ	REP. UNFV
Rep. Alterno DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA	
3. DR. IVAN KLEVER CHAVEZ PASSIURI	REP. Alterno, UNSA
4. DRA. NORA BECERRA SÁNCHEZ	REP. UNT
5. DR. SEGUNDO CABRERA GASTELO	REP. Alterno UNPRG
6. DR. LUIS ALBERTO VELASQUEZ CORDOVA	REP. UNSAAC
7. DRA. ARMIDA CONCEPCION ROJAS DAVILA	REP. UNCP
8. DR. ERNESTO SALAZAR SANCHEZ	REP. UNAP
9. DR. FELIZ GOMEZ APAZA	REP. UNA
10. DR. CARLOS YARLEQUE CABRERA	REP. UNP
11. DR. ANTONIO ORMEA VILLAVICENCIO	REP. UPCH
12. DR. VICTOR ABURTO LOROÑA	REP. USMP
13. DR. MANUEL OSWALDO HUAMAN GUERRERO	REP. URP
14. DR. EDWIN RAMIRO VELARDE CARBAJAL	REP. UCSM
15. DR. JUAN ALBERTO DIAZ PLASENCIA	REP. UPAO
16. DRA. FAVIOLA ELIZABETH RODRIGUEZ ASCON	REP. UCV

- | | |
|--|------------|
| 17. DR. ANTONIO LEONCIO VALENTIN OGNIO BELLO | REP. UPSJB |
| 18. DR. JORGE CASTILLO AGUIRRE | REP. UCS |

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 1. DRA. EDY JACINTA LOAYZA | REP. GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA |
| 2. DRA. MARILU FRANCISCA OBANDO CORSO | REP. GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO |
| 3. DR. WILSON EDGARDO LEON VILCA | REP. GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA |
| 4. DR. JOSE LUIS ORCASITAS JARA | REP. GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO |
| 5. DR. HUGO ORTIZ SOUZA | REP. GOBIERNO REGIONAL DE LIMA |
| 6. DR. EDUARDO ALVAREZ DELGADO | REP. ALTERNO GOB: REGIONAL DE PIURA |
| 7. DR. ROLANDO ELIZARDO MONTES DE OCA VELAZCO | REP. GOBIERNO REGIONAL DE PUNO |
| Rep. Alterno DR. JUAN CARLOS ESPINOZA MAMANI | |
| 8. DR. CLAUDIO WILBERT RAMIREZ ATENCIO | REP. GOBIERNO REGIONAL DE TACNA |
| 9. DR. ALBERTO PAZOS FRANCO | REP. MINISTERIO DE DEFENSA |

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

- | | |
|--|--------------|
| 1. DR. RAFAEL LAMBERTO ELGEGREN REATEGUI | REP. ASPEFAM |
| 2. DRA. ELSY MINI DÍAZ | REP. CMP |
| 3. DR. ALAN ELIU FIGUEROA APESTEGUI | REP. ANMRP |
| Rep. Alterno DRA. JANETH LLERENA TORRES | |

INVITADOS

- | | |
|---|----------------|
| 1. DR. PEDRO DÍAZ URTEAGA | DGGDRH – MINSA |
| 2. ABOG. CARLOS ALBERTO RAZURI SILVA | DGGDRH – MINSA |
| 3. DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS | |
| 4. ABOG. MIGUEL ÁNGEL CASTRO MAURI | |
| 5. CPC MARÍA MATOS CAPARÓ | |
| 6. LIC. SHIRLEY LILIANA LONCHARICH VERA | |

I.- INFORMES:

Dra. Claudia Ugarte: Se tiene conocimiento por la Asamblea de la aprobación del Estatuto el día 14 de octubre del presente año; también que en fecha 25 de noviembre del presente año, se ha suscrito ante la Notaria Guinand Correa la Escritura Pública de Aprobación de Estatuto del CONAREME, debidamente presentado ante la Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos -SUNARP, para su correspondiente inscripción y hasta el día de hoy se encuentra en calificación por Registros

Públicos. Del mismo modo, se ha gestionado el número del Registro Único de Contribuyente RUC del Consejo Nacional de Residentado Médico – CONAREME ante la SUNAT, asignándosele el CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO el Número 20601699177.

Se informa además, que con la obtención del número de RUC del CONAREME, es necesario gestionar la cuenta bancaria del CONAREME;

Asimismo, informar que el Reglamento del CONAREME, se encuentra en proceso de evaluación en la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud.

No habiendo otro informe que tratar, se da inicio a la agenda propuesta:

AGENDA:

1. Designación de Secretaría Técnica.
2. Designación de Representantes del Tribunal de Impugnaciones.
3. Designación de la Presidencia y Vicepresidencia del Comité Directivo del CONAREME.
4. Elección de los criterios de los cuatro representantes de las Instituciones Formadoras Universitarias en el Comité Directivo del CONAREME.
5. Fechas de Asambleas Generales del CONAREME.
6. Criterios para la representación equitativa del número de representantes de las facultades de medicina humana de las universidades y las instituciones prestadoras de servicios de salud en el Consejo Regional de Residentado Médico - COREME.
7. Criterios para la conformación de los integrantes de los sub comités del comité directivo del CONAREME.
8. Designación del encargado de tesorería e integrantes del Sub Comité de Tesorería.
9. Renovación del Contrato de Arrendamiento en el local del Centro de Convenciones del Colegio Médico del Perú.
10. Aprobación de la Contratación del Personal del CONAREME.
11. Cierre de la oficina de CONAREME.

II.- ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.

Dra. Claudia Ugarte: En condición de Presidenta del Consejo Nacional de Residentado Médico y de acuerdo a la propuesta del Reglamento de la Ley N° 30453, Presidenta del Comité Directivo del CONAREME, se propone al Dr. Eduardo Paredes Bodegas como Secretario Técnico del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico – CONAREME; en ese sentido siendo el CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO el órgano directivo del SINAREME y atendiendo la necesidad de iniciar el cumplimiento de las funciones del CONAREME que ha sido conferido bajo en la Ley N° 30453, con cargo a las atribuciones dispuestas para el Comité Directivo, se dio inicio al debate de la propuesta y agotada el mismo se procedió a la siguiente votación:

A favor: 27

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por unanimidad la designación del Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME, atendiendo, a las atribuciones del CONAREME dispuestas en la Ley N° 30453, adoptándose el siguiente acuerdo, expidiéndose el acto resolutorio que lo reconoce como tal:

Acuerdo N° 001-CONAREME-2016-ACN: Aprobar la designación al Dr. Eduardo Paredes Bodegas en el cargo de Secretario Técnico del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica – CONAREME.

2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIONES.

Dra. Claudia Ugarte: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 19° de nuestro Estatuto, el Consejo Nacional de Residencia Médica debe contar con el Tribunal de Impugnaciones que está constituido por integrantes del mismo.

En ese sentido, la Presidencia propone la conformación del Tribunal de Impugnaciones del Consejo Nacional de Residencia Médica, para lo cual se debe elegir un número de tres personas que lo integren, proponiéndose:

Dr. José Luis Orcasitas Jara, representante del Gobierno Regional del Callao.

Dr. Antonio Leoncio Valentín Ognio Bello, representante de la Universidad Privada San Juan Bautista.

Dr. Juan Octavio Villena Vizcarra, representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

En ese sentido, se dio inicio al debate de la propuesta y agotada el mismo se procedió a la siguiente votación:

A favor: 27.

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por unanimidad la conformación del Tribunal de Impugnación, adoptándose el siguiente acuerdo, expidiéndose el acto resolutorio que los reconoce como tal:

Acuerdo N° 002-CONAREME-2016-ACN: Aprobar la designación de los integrantes del Tribunal de Impugnación, que quedará integrado de la siguiente manera:

Dr. José Luis Orcasitas Jara, representante del Gobierno Regional del Callao.

Dr. Antonio Leoncio Valentín Ognio Bello, representante de la Universidad Privada San Juan Bautista.

Dr. Juan Octavio Villena Vizcarra, representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

3. DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME.

Dra. Claudia Ugarte: Se hace necesario a fin de cumplir con las funciones del CONAREME, designar a los integrantes del Comité Directivo del CONAREME; atendiendo, la consulta legal con Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud de designar el Comité Directivo del CONAREME; para ello, es preciso designar además su vicepresidencia.

Dr. Eduardo Paredes: Se da lectura al Artículo 10° de la Ley N° 30453.

Dra. Claudia Ugarte: En ese sentido, se propone que la presidencia del Comité Directivo es asumida por la Presidencia del CONAREME o su alterno, en cuanto a la Vicepresidencia será asumida por el presidente de ASPEFAM, cuyo alterno será el vicepresidente de la misma.

Dr. Iván Chávez: Debe alternarse la vicepresidencia con otra institución.

Dr. Juan Villena: Que la vicepresidencia si deba estar a cargo de la institución que representa a todas las universidades del país.

Dr. Juan Díaz: Es necesario evitar el centralismo a partir de la designación de ASPEFAM en la vicepresidencia.

Dr. Rafael Elgegren: Es necesario señalar, que la ASPEFAM representa a las Universidades en el Perú, en ese sentido, ASPEFAM representa a las Universidades del interior del País.

En ese sentido, una vez terminado el debate de la propuesta planteada y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 24.

En contra: 3.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por mayoría el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 003-CONAREME-2016-ACN: Se aprueba que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME es asumida por la Presidencia del CONAREME o su alterno y la Vicepresidencia del Comité Directivo del CONAREME será asumida por la Presidencia de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina - ASPEFAM, cuyo alterno será el vicepresidente de la misma.

4. ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE LOS CUATRO REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES FORMADORAS UNIVERSITARIAS EN EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME:

Dr. Claudia Ugarte: El otro tema, que forma parte de la presente Agenda es respecto a los criterios que se deben fijar a fin de establecer la representación equitativa y rotativa de las instituciones formadoras universitarias ante el Comité Directivo, establecido en el numeral 4 del Artículo 10° de la Ley N° 30453, la que se propone:

Primer Criterio:

Dos representantes de universidades nacionales.

Dos representantes de universidades privadas.

Segundo Criterio:

Un representante de las Universidades Públicas y Privadas ubicadas en el Régimen Especial de Lima Metropolitana.

Un representante de las Universidades Publicas y Privadas ubicadas en Provincias.

Tercer Criterio:

Dos representantes de entre las Universidades Publicas y Privadas ubicadas en el Régimen Especial de Lima Metropolitana en Lima, en el orden de mayor a menor antigüedad en el Sistema Nacional de Residentado Médico, de manera rotativa.

Cuarto Criterio:

Dos representantes de entre las Universidades Publicas y Privadas ubicadas en Provincias, en el orden de mayor a menor antigüedad en el Sistema Nacional de Residentado Médico, de manera rotativa.

Quinto Criterio:

La rotación de las instituciones formadoras universitarias se realizará cada dos (02) años.

Habiendo accedido todas las instituciones formadoras universitarias de acuerdo a los criterios aprobados, recién podrán acceder e integrar el Comité Directivo nuevamente.

En ese sentido se inicia el presente debate:

Dr. Wilson León: Otra propuesta, que deba ser debatido, es elegir que la representatividad recaiga en un representante de la Universidad de provincia y un representante de la Universidad que pertenezca del Régimen Especial de Lima Metropolitana.

Dr. Claudia Ugarte: Bajo este nuevo criterio, tendríamos que fijar otro criterio como el número de residentes, en ese sentido, el primer Comité Directivo tendría que recaer en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Nacional de Cajamarca para las Universidades Publicas y por las Universidades Privadas tendríamos a la Universidad Peruana Cayetano Heredia y a la Universidad Privada San Juan Bautista.

Dr. Juan Villena: Es interesante la propuesta de este criterio que la representatividad deba recaer en una Universidad que pertenezca del Régimen Especial de Lima Metropolitana y otra en alguna Universidad de las Regiones del Perú.

Dr. Manuel Huamán: Tiene que ser rotativo y descentralizado, la rotación debe ser cada año.

Dra. Claudia Ugarte: Es claro que el criterio consensuado es que en el Comité Directivo deba ser integrado por el representante de la Universidad que se encuentra en Lima y otra en la Universidad de provincia.

Dra. Nora Becerra: Debemos saber cuántas universidades hay en provincia.

Dra. Claudia Ugarte: Las universidades de regiones van a tener total representatividad en el CONARENE, en el caso de Lima el Consejo Regional va ser el Comité Directivo, por lo tanto se hace imprescindible que haya un representante de Lima.

Dr. Juan Villena: De acuerdo con la Dra. Claudia Ugarte porque siempre va haber mayor numero en regiones, el porcentaje de residentes esta en Lima, las regiones tienen que aceptar que Lima tenga un representante.

Dr. Juan Díaz: Otro criterio sería al nivel académico de la nota de ingreso al Residentado Médico.

Dra. Claudia Ugarte: Es preciso señalar que la nota de ingreso no es un indicador real, por cuanto con la aplicación de la curva de ajuste, la nota se eleva y no refleja el nivel académico del ingresante; el siguiente criterio para establecer la representatividad, deba ser por antigüedad en el SINAREME.

Dr. Alan Figueroa: Es necesario precisar la importancia que deba existir la rotación entre las Universidades más antiguas en el SINAREME y dar la oportunidad a todas las instituciones formadoras de integrar el Comité Directivo y estar presente en las decisiones.

Dr. Claudia Ugarte: En ese sentido existe consenso, que deban rotar las Universidades más antiguas, es decir elegir la más antigua con la siguiente más antigua.

Dr. Manuel Huamán: El siguiente criterio que se deba tocar es el tiempo de la representatividad de las Universidades en el Comité Directivo, en ese sentido deba ser al año.

Dr. Alan Figueroa: Resulta efectivo que la representatividad sea en dos años.

Dra. Edy Loayza: Debe ser dos años.

Dr. Víctor Aburto: A fin de realizar una gestión seria en el Comité Directivo, debe ser tres años, que es el tiempo que dura la especialidad.

Dr. Hugo Ortiz: Debe ser un año, por cuanto, la Universidad que se encuentre ubicada en Lima, siempre va estar representado.

Dr. Antonio Ognio: Debe haber empatía entre el tiempo de la gestión en la institución que pertenecemos con el tiempo en el Comité Directivo del CONAREME.

Dra. Claudia Ugarte: Todas las instituciones formadoras de Residentado Médico van a integrar el Comité Directivo del CONAREME, se debe consensuar el tiempo para la calidad en la gestión, el recambio se va a dar de todas maneras, respetando la equidad en la representación en el Comité Directivo.

Dra. Elsy Mini: Las opiniones son valederas, tenemos que pensar en la formación de médicos residentes, tenemos que tener buena gestión, debería ser tres años y como segunda opción dos años.

Dr. Manuel Huamán: Cada uno expresa su opinión, esta nueva Ley del SINAREME, se aprecia la adecuada representación de las Universidades del Perú en el Consejo y en el Comité Directivo del CONAREME.

Dr. Juan Díaz: Tres años es un tiempo adecuado para una gestión de calidad.

Dr. Luis Velásquez: Solo se encuentra referido la propuesta de la representatividad de las instituciones formadoras universitarias en el Comité Directivo y no de otras instituciones.

Dra. Edy Loayza: Realizar una gestión de calidad en el Comité Directivo, es por ello, darle importancia las acciones en el Comité Directivo.

Abg. Miguel Castro: Es necesario precisar, que se encuentra regulado en la Ley N° 30453, que a través del Reglamento de la citada Ley, se va a establecer los mecanismos de designación de dichos miembros y las veces que se reúnen; para ello, se tiene propuesto en el Reglamento de la Ley N° 30453, los criterios para la designación, en ese sentido, se debe atender a lo que el marco legal del CONAREME establece.

Dra. Claudia Ugarte: Se ha realizado la consulta con Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, siendo necesario acordar a través de nuestro Consejo la designación en este marco.

Hemos escuchado varias opciones, tenemos que pensar en el SINAREME, la gestión y la calidad en la formación de los médicos residentes se hace necesario someter a votación la aprobación los siguientes criterios, que han sido propuestos en consenso en la presente Asamblea:

Primer Criterio:

Dos representantes de universidades nacionales.
Dos representantes de universidades privadas.

Segundo Criterio:

Un representante de las Universidades Públicas y Privadas ubicadas en el Régimen Especial de Lima Metropolitana.
Un representante de las Universidades Publicas y Privadas ubicadas en Provincias.

Tercer Criterio:

Dos representantes de entre las Universidades Publicas y Privadas ubicadas en el Régimen Especial de Lima Metropolitana en Lima, en el orden de mayor a menor antigüedad en el Sistema Nacional de Residentado Médico, de manera rotativa.

Cuarto Criterio:

Dos representantes de entre las Universidades Publicas y Privadas ubicadas en Provincias, en el orden de mayor a menor antigüedad en el Sistema Nacional de Residencia Médico, de manera rotativa.

Quinto Criterio:

La rotación de las instituciones formadoras universitarias se realizará cada dos (02) años.

Habiendo accedido todas las instituciones formadoras universitarias de acuerdo a los criterios aprobados, recién podrán acceder e integrar el Comité Directivo nuevamente.

En ese sentido, una vez terminado el debate de la propuesta planteada y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 24.

En contra: 3.

Abstenciones: 0.

Siendo aprobado por mayoría el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 004-2016-CONAREME-ACN: Aprobar los criterios de determinación de los cuatro representantes de las instituciones formadoras universitarias que cuenten con la segunda especialidad, elegidos en forma equitativa y rotativa entre universidades nacionales y universidades privadas:

Primer Criterio:

Dos representantes de universidades nacionales.

Dos representantes de universidades privadas.

Segundo Criterio:

Un representante de las Universidades Públicas y Privadas ubicadas en el Régimen Especial de Lima Metropolitana.

Un representante de las Universidades Publicas y Privadas ubicadas en Provincias.

Tercer Criterio:

Dos representantes de entre las Universidades Publicas y Privadas ubicadas en el Régimen Especial de Lima Metropolitana en Lima, en el orden de mayor a menor antigüedad en el Sistema Nacional de Residencia Médico, de manera rotativa.

Cuarto Criterio:

Dos representantes de entre las Universidades Publicas y Privadas ubicadas en Provincias, en el orden de mayor a menor antigüedad en el Sistema Nacional de Residencia Médico, de manera rotativa.

Quinto Criterio:

La rotación de las instituciones formadoras universitarias se realizará cada dos (02) años.

Habiendo accedido todas las instituciones formadoras universitarias de acuerdo a los criterios aprobados, recién podrán acceder e integrar el Comité Directivo nuevamente.

El Comité Directivo, sesiona ordinariamente dos veces al mes, en el segundo y cuarto viernes y extraordinariamente las veces que sea convocado. La convocatoria se realiza vía correo electrónico, establecido para tal finalidad.

Los presentes criterios se encuentran consensuados con la propuesta de Reglamento de la Ley N° 30453.

5.- FECHAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO:

Dra. Claudia Ugarte: Se encuentra regulado en el Artículo 12° de nuestro Estatuto, que el CONAREME sesionara cuatro (04) veces al año de manera ordinaria, en ese sentido resulta necesario la programación de las fechas de las Asambleas Generales de manera Ordinaria, para tal efecto, se tiene propuesto las siguientes fechas atendiendo lo regulado en el Estatuto:

- 1° Primer Viernes del mes de Febrero.
- 2° Primer Viernes del mes de Mayo.
- 3° Primer Viernes del mes de Agosto.
- 4° Primer Viernes del mes de Noviembre.

En ese sentido, una vez terminado el debate de la propuesta planteada y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 27.

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 005-2016-CONAREME-ACN: Aprobar la programación de las Asambleas Generales Ordinarias para el año 2017:

- 1° Primer Viernes del mes de Febrero.
- 2° Primer Viernes del mes de Mayo.
- 3° Primer Viernes del mes de Agosto.
- 4° Primer Viernes del mes de Noviembre.

En ese sentido, se encarga al Secretario Técnico, la debida publicación en la página web institucional del CONAREME, la programación aprobada.

6. CRITERIOS PARA LA REPRESENTACIÓN EQUITATIVA DEL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE LAS FACULTADES DE MEDICINA HUMANA DE LAS UNIVERSIDADES Y LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL CONSEJO REGIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO - COREME.

Dra. Claudia Ugarte: Respecto a la representación equitativa del número de representantes de las facultades de medicina humana de las universidades y de las instituciones prestadoras de servicios de salud en el COREME, se debe atender a la propuesta que se viene trabajando para el Reglamento de la Ley N° 30453, que es en base a los siguientes criterios:

Para el caso de las facultades de medicina humana de las universidades:

Se elegirá la más antigua con programas de segunda especialización en medicina humana en orden de prelación, de mayor a menor y se integrará con la institución prestadora de servicio de salud.

Para el caso de las instituciones prestadoras de servicios de salud:

Respecto a la representación equitativa del número de representantes de las instituciones prestadoras de servicios de salud, se adoptará el siguiente criterio: La que cuente el mayor número de médicos residentes en la región.

Para el caso que la Región no cuente con facultades de medicina y si cuente con una o varias instituciones prestadoras de servicios de salud:

En el caso de la Región que no cuente con facultades de medicina con programas de segunda especialización en medicina humana, la facultad de medicina de otro ámbito geográfico, que cuente con médicos residentes en la Región, deberá integrar el Comité Regional de Residentado Médico.

En ese sentido se inicia el presente debate:

Dr. Claudia Ugarte: En cada Región se debe instalar el COREREME, de acuerdo a lo regulado en el Artículo 13° de la Ley N° 30453, si existe dos instituciones prestadoras de servicios de salud y una sola institución formadora de Residentado Médico, la Universidad deberá de designar a dos representantes a fin de cumplir con la representación equitativa, puede ser un criterio adicional a la propuesta.

Dr. Luis Velásquez: Es importante para el SINAREME definir los criterios respecto al Consejo Regional de Residentado Médico en las regiones.

Dr. Alan Figueroa: Es necesario precisar que los criterios se deben de establecer el Reglamento de la Ley N° 30453.

Dr. Juan Villena: Debe ser el criterio por el mayor financiamiento de las regiones y no por antigüedad.

Dr. Claudio Ramírez: Las regiones están invirtiendo plazas cautivas y en ese sentido vienen financiando plazas para el SINAREME.

Dra. Claudia Ugarte: El día 19 de diciembre del 2016, para que se instale los COREREMES en el Perú.

Dra. Elsy Mini: Resulta imprescindible que se envíe una carta al Colegio Médico, a partir de ello, se envíe a los Consejos Regionales del Colegio Médico y puedan designar a los representantes del Colegio Médico en los Consejos Regionales de Residentado Médico.

Dra. Claudia Ugarte: Se enviará la Carta al Colegio Médico del Perú, ASPEFAM, la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú a fin de que se remitan sus representantes para el COREREME.

En ese sentido, una vez terminado el debate de la propuesta planteada y aportes de otros criterios para el presente punto y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 27.

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 006-2016-CONAREME-ACN: Aprobar los criterios de representación equitativa de los representantes de las facultades de medicina humana de las universidades e instituciones prestadoras de servicios de salud en el Consejo Regional de Residentado Médico:

Primer Criterio:

Para el caso de las facultades de medicina humana de las universidades:

Se elegirá la más antigua con programas de segunda especialización en medicina humana en orden de prelación, de mayor a menor, que cuente con la mayor cantidad de plazas de Residentado Médico.

Segundo Criterio:

Para el caso de las instituciones prestadoras de servicios de salud:

Respecto a la representación equitativa del número de representantes de las instituciones prestadoras de servicios de salud, se adoptará el siguiente criterio: La que financie el mayor número de plazas de Residentado Médico en la región.

Tercer Criterio:

Para el caso que la Región no cuente con facultades de medicina y si cuente con una o varias instituciones prestadoras de servicios de salud:

En el caso de la Región que no cuente con facultades de medicina con programas de segunda especialización en medicina humana, la facultad de medicina de otro ámbito geográfico, que cuente con médicos residentes en la Región autorizado por el CONAREME, deberá integrar el Comité Regional de Residentado Médico.

7. CRITERIOS PARA LA CONFORMACION DE LOS INTEGRANTES DE LOS SUB COMITES DEL COMITÉ DIRECTIVO.

Dra. Claudia Ugarte: Las normas para el Proceso de Admisión al Residentado Médico del presente año, se van a adecuar gradualmente para el año 2017.

El CONAREME, a fin de cumplir con sus fines y objetivos debe establecer criterios para la conformación de Sub Comités, que actuarán de acuerdo con las directrices establecidas por el Comité Directivo del CONAREME.

Dra. Claudia Ugarte: Es necesario establecer los criterios para conformar los subcomités del Comité Directivo, si está conformado por instituciones integrantes del SINAREME o por personas naturales que vienen representando a las instituciones integrantes del SINAREME.

Dra. Elsy Mini: Es necesario precisar que las personas que deban integrar los subcomités deban tener un alto compromiso con el SINAREME; al haber integrado la Comisión de Monitoreo para el Comité Nacional de Residentado Médico, he constatado que se frustraban las sesiones al no haber quórum por las diversas ocupaciones de sus integrantes y ha sido una constante en las otras comisiones del CONAREME.

Dr. Iván Chávez: Se debe precisar cuántos integrantes conforman los subcomités y conocer las actividades técnicas que se deba conocer para elegir a sus integrantes.

Dra. Claudia Ugarte: Tenemos dos opciones, el envío electrónico de las funciones de las subcomisiones del Comité Directivo a todos los integrantes del CONAREME y tomar la decisión en una sesión virtual en otra fecha; la otra es informar en esta sesión las funciones de los subcomités y tomar la decisión en la presente Asamblea.

En este acto se hace lectura de las funciones de los subcomités del Comité Directivo.

Dr. Luis Velásquez: Podríamos agregar un representante de la Sede a los Subcomités del Comité Directivo del CONAREME, para que tenga voz y voto.

Dra. Claudia Ugarte: La mejor opción es enviar a sus correos electrónicos para enviar a las funciones y sesionar virtualmente el día miércoles 14 de diciembre del 2016.

Dr. Juan Villena: En base a que se va a tomar la decisión, si no conocemos la trayectoria de los profesionales que integran los subcomités; existen problemas en las sedes docentes, se encuentran saturadas los servicios en las sedes, la subcomisión debe pensar en el SINAREME y no en la Universidad donde pertenece.

Se debe tomar una estrecha seriedad, formamos especialistas y se debe elegir con responsabilidad.

Dr. Víctor Aburto: Se debería realizar una revisión de los campos clínicos, particularmente se debe contratar a personas que no tengan relación con universidades.

Dra. Janeth Llerena: No se cumple con los estándares de formación de médicos residentes, no hay tutores en las sedes docentes.

Dra. Elsy Mini: Es importante de la designación de los subcomités, la representatividad va ser semejante por institución, si fuera así, debe ser las reuniones presenciales y virtuales, se tenga plan de trabajo y una matriz, tenemos la responsabilidad de hacerlo y ejecutarlo.

Dra. Nora Becerra: Se ha tratado de ajustar a la norma, sin perjuicio de los médicos residentes, se tenga renovado los subcomités.

Dra. Claudia Ugarte: Se va a remitir a sus correos las funciones de los subcomités, propuesta de reglamento, perfil de los integrantes de los subcomités, y esperamos sus propuestas de integrantes y en Asamblea General Virtual de CONAREME se adopta el acuerdo.

Los Subcomités deben ser integrados por 5 personas como máximo.

Dra. Claudia Ugarte: Para la Asamblea General virtual, el día miércoles 14 de diciembre del 2016 a las 2:00 pm, se desarrolle la Asamblea General virtual; para el caso, que en la fecha propuesta no se pueda realizar por falta de quórum la Asamblea General virtual sería importante reprogramar el otro miércoles 21 a la misma hora.

En ese sentido, una vez terminado el debate de las propuestas planteadas y aportes en el presente punto y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 27.

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 007-2016-CONAREME-ACN: Los integrantes de las Sub comités del Comité Directivo del CONAREME, estarán integradas por cinco (5) personas como máximo; pudiendo ser a título de personas naturales o instituciones del SINAREME o asimismo; asumiendo sus integrantes las responsabilidades administrativas y legales inherentes a su condición de participación.

Acuerdo N° 008-2016-CONAREME-ACN: Remitir a los correos electrónicos de los integrantes del CONAREME, la propuesta de funciones de las Sub comités del Comité Directivo del CONAREME y el perfil de los integrantes de los subcomités; con la finalidad de realizar la propuesta de un integrante para los Subcomités del CONAREME.

Acuerdo N° 009-2016-CONAREME-ACN: Convocar a Asamblea General virtual, el día miércoles 14 de diciembre del 2016 a las 2:00 pm, a fin de elegir a los integrantes de las Sub comités del Comité Directivo del CONAREME en base a las propuestas recibidas de conformidad con el acuerdo N° 08; para el caso, que en

la fecha propuesta no se pueda realizar por falta de quórum la Asamblea General virtual será reprogramada el miércoles 21 de diciembre a la misma hora.

8. DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE TESORERÍA E INTEGRANTES DEL SUB COMITÉ DE TESORERÍA.

Dra. Claudia Ugarte: En la aprobación de nuestro estatuto, se tiene previsto la designación del encargado de Tesorería, a fin del cumplimiento de las atribuciones señaladas en las letras: o,p y q del Artículo 24° del Estatuto, por ello, se propone como encargada de la Tesorería pudiera recaer en la Licenciada Shirley Liliana Loncharich Vera, quien viene desempeñándose en la función de Coordinadora Técnica del CONAREME.

Dr. Víctor Aburto: En relación a lo expresado por nuestra Presidenta, se propone como integrante a la Dra. Nora Violeta Becerra Sánchez.

Dra. Nora Becerra: Se propone como integrante al Dr. Iván Chávez Passiuri.

En ese sentido, una vez terminado el debate de las propuestas planteadas y aportes en el presente punto y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 27.

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo, expidiéndose el acto resolutive que lo reconoce como tal:

Acuerdo N° 010-2016-CONAREME-ACN: Aprobar la designación de la encargada de la Subcomité de Tesorería a la persona de la Licenciada Shirley Liliana Loncharich Vera, identificada con DNI N° 07434147, y la designación de los integrantes del Sub Comité de Tesorería: Dra. Nora Violeta Becerra Sánchez, identificada con DNI N° 09870107 y el Dr. Iván Klever Chávez Passiuri identificado con DNI N° 10474223, asumiendo sus integrantes las responsabilidades administrativas y legales inherentes a su condición de participación.

10. RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL LOCAL DEL CENTRO DE CONVENCIONES DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERU:

Dra. Claudia Ugarte: Se tiene vigente hasta este mes de diciembre el Contrato de Arrendamiento con el Colegio Médico del Perú, por tanto, resulta necesario renovar el citado Contrato de Arrendamiento con el Colegio Médico del Perú, respecto al ambiente que viene utilizando ahora el Consejo Nacional de Residentado Médico sito en Avenida 28 de Julio 8vo Piso del Centro de Convenciones del Colegio Médico, del distrito de Miraflores; en ese sentido, se informa, las condiciones acordadas con el Secretario del Interior en ese sentido, las que se mantienen las mismas condiciones contractuales, existe un incremento de S/ 150.00 soles en relación a los servicios en el Centro de Convenciones del CMP; asimismo, se tiene acordado además, el uso de un ambiente para sesiones del Comité Directivo que no irroga costo al CONAREME, en ese sentido se remitirá la programación de las sesiones correspondiente, en el caso de las asambleas generales del CONAREME, el Colegio Médico tiene acordado ofrecer un ambiente al CONAREME, bajo un precio preferencial.

En ese sentido, una vez terminado el debate de las propuestas planteadas y aportes en el presente punto y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 27.

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 011-2016-CONAREME-ACN: Aprobar la renovación del Contrato de Arrendamiento con el Colegio Médico del Perú, respecto al ambiente que viene utilizando ahora el Consejo Nacional de Residencia Médico sito en Avenida 28 de Julio 8vo Piso del Centro de Convenciones del Colegio Médico, del distrito de Miraflores.

Autorizando a la Presidenta del CONAREME la suscripción del citado contrato.

11. APROBACIÓN DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL DEL CONAREME

Dra. Claudia Ugarte: Propone a la Asamblea General, en atención a la atribución conferida en el literal k) del Artículo 18° del Estatuto del CONAREME, la contratación del personal para el ahora Consejo Nacional de Residencia Médico, en ese sentido, se propone la contratación del Abg. Miguel Ángel Castro Mauri en el cargo de Asesor Legal del CONAREME; el Sr. José Carlos Quispe Tapia en el cargo de responsable del área de Informática del CONAREME; a la Lic. Shirley Liliana Loncharich Vera en el cargo de Coordinadora Técnica Administrativa, la Srta. Rosario Hortensia Vera Vargas en el cargo de Secretaria y la Srta. Hilbis Amet Llaves Tejada en el cargo de Asistente Legal – Administrativa y la CPC María Jesús Matos Caparó en el cargo de Contadora del CONAREME.

Dra. Claudia Ugarte: Se debe atender, que la propuesta de contratación se dá en las mismas condiciones de trabajo que vienen desempeñándose para el CONAREME, considerando, lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final establecido en el estatuto, respecto al Régimen Laboral de los trabajadores.

Asimismo, resulta necesario para el CONAREME, la contratación de una persona para el cargo de servicios generales, que comprende mensajería, limpieza y apoyo en actividades administrativas que se requiera por el Secretario Técnico, cuya remuneración es de acuerdo a la Remuneración Mínima Vital; a tal propósito, se propone a la presente Asamblea otorgar la facultad a la presidencia de contratar a una persona para el citado cargo, a dar cuenta en la próxima Asamblea General Ordinaria.

En ese sentido, una vez terminado el debate en el presente punto y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 27.

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo, expidiéndose el acto resolutive que lo reconoce como tal:

Acuerdo N° 012-2016-CONAREME-ACN: Aprobar la contratación Abg. Miguel Ángel Castro Mauri en el cargo de Asesor Legal del CONAREME; el Sr. José Carlos Quispe Tapia en el cargo de responsable del área de Informática del CONAREME; a la Lic. Shirley Liliana Loncharich Vera en el cargo de Coordinadora Técnica Administrativa, la Srta. Rosario Hortensia Vera Vargas en el cargo de Secretaria y la Srta. Hilbis Amet Llaves Tejada en el cargo de Asistente Legal – Administrativa. En el caso de la CPC María Jesús Matos Caparó en el cargo de Contadora del CONAREME, en la modalidad de servicios no personales.

Acuerdo N° 013-2016-CONAREME-ACN: Delegar la facultad de contratación de una persona en el cargo de Servicios Generales (mensajería, limpieza, apoyo a las actividades administrativas) a la Presidencia de CONAREME, con cargo de dar cuenta en la próxima Asamblea General Ordinaria de CONAREME.

12. CIERRE DE LAS OFICINAS DEL CONAREME.

Dra. Claudia Ugarte: Informa acerca del cierre de las oficinas del CONAREME desde el día 16 de diciembre al 09 de enero del 2017; sin perjuicio de la realización de la sesión virtual considerada para el día 21 de diciembre a las 14.00 hrs.

Se pone a conocimiento, el cierre administrativo de las oficinas del CONAREME por actividades de navidad y año nuevo, durante el periodo que va del 16 de diciembre de 2016 al 09 de enero del 2017; asimismo, como es costumbre se entregara al personal administrativo su vale por canasta y vale de pavo.

DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA

Acuerdo N° 014-2016-CONAREME-ACN: Dispensar del trámite de aprobación a los acuerdos adoptados de la presente acta de Asamblea General, encargando a la Presidencia del CONAREME el cumplimiento de los mismos.

Institución	Nombres y Apellidos		DNI	FIRMA
MINISTERIO DE SALUD	Señora Doctora	Claudia María Teresa Ugarte Taboada	07792555	
ASPEFAM	Señor Doctor	Rafael Lamberto Elgegren Reátegui	43310916	
Región Arequipa	Señora Doctora	Edy Jacinta Loayza Delgado	29544073	
Región Ayacucho	Señora Doctora	Marilú Francisca Obando Corso		
Región Cajamarca	Señor Doctor	Wilson Edgardo León Vilca	40522998	
Región Callao	Señor Doctor	José Luis Orcasitas Jara	08069635	
Región Lima	Señor Doctor	Hugo Ortiz Souza	08610015	
Región Puno	Señor Doctor	Rolando Elizardo Montes de Oca Velazco	01230474	
	Señor Doctor	Juan Carlos Espinoza Mamani	02449258	
Región Tacna	Señor Doctor	Claudio Wilbert Ramirez Atencio		
Ministerio de Defensa	Coronel EP	Alberto Pazos Franco	09960384	
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Señor Doctor	Juan Octavio Villena Vizcarra	07850676	
	Señor Doctor	Jesús Mario Carrión Chambilla		
Universidad Nacional Federico Villarreal	Señor Doctor	Aquilino Díaz Sánchez	07302807	
	Señora Doctora	Teresa Feliciano Trujillo Herrera	06244190	

Universidad Peruana Cayetano Heredia	Señor Doctor	Antonio Ormea Villavicencio	07934593	
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa	Señor Doctor	Iván Kléver Chávez Passiuri	10474223	
Universidad San Martín de Porres	Señor Doctor	Víctor Hugo Aburto Loroña	06711367	
Universidad Ricardo Palma	Señor Doctor	Manuel Oswaldo Huamán Guerrero	10717355	
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Señor Doctor	Segundo Cabrera Gastelo		
Universidad Nacional de Trujillo	Señora Doctora	Nora Violeta Becerra Sánchez	09870107	
Universidad Privada Antenor Orrego	Señor Doctor	Juan Alberto Díaz Plasencia	17867164	
Universidad Nacional del Centro del Perú	Señora Doctora	Armida Concepción Rojas Dávila		
Universidad Católica Santa María	Señor Doctor	Edwin Ramiro Velarde Carbajal	04538564	
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Señor Doctor	Luis Alberto Velásquez Córdova	23902833	
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Señor Doctor	Ernesto Salazar Sánchez	05227458	
Universidad César Vallejo	Señora Doctora	Faviola Elizabeth Rodríguez Ascón	17803902	
Universidad Privada San Juan Bautista	Señor Doctor	Antonio Leoncio Valentín Ognio Bello	21450345	
Universidad Científica del Sur	Señor Doctor	Jorge Castillo Aguirre	08237136	
Universidad Nacional del Altiplano	Señor Doctor	Félix Gómez Apaza		
Universidad Nacional de Piura	Señor Doctor	Carlos Hernán Yarleque Cabrera		
Colegio Médico del Perú	Señora Doctora	Elsy Haydee Mini Díaz de Medina	07519407	
Asociación Nacional de Médicos Residentes	Señor Doctor	Alan Eliu Figueroa Apestegui	43129399	
	Señora Doctora	Janeth Evelyn Llerena Torres		